



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704542705271347377**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
234S/2025 Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 24/03/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante FMCEYUP), de fecha 21 de marzo de 2024, se autorizó la formalización de Convenio de Colaboración plurianual con la ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN para el desarrollo del proyecto "FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN".

La formalización del citado Convenio tuvo lugar el 26 de marzo de 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el **31 de diciembre de 2027**, prorrogable por un año mas, en función de la duración y estabilidad del proyecto que se desarrolla. No obstante, la duración del Convenio está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario a través de una subvención directa bien consignada en el Presupuesto municipal o bien a través de prorrogas presupuestarias. En su defecto, el Convenio finalizará su vigencia el 31 de marzo del ejercicio presupuestario en el que ya no tenga subvención.

SEGUNDO: En el citado Acuerdo se autorizó que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

TERCERO: Asimismo, en el citado Acuerdo se autorizó y comprometió el gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (262.000 €), a favor de la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN, como subvención directa para financiar la parte del proyecto "FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN" a desarrollar durante 2024 y se habilitó a la Presidencia de la FMCEYUP para autorizar y disponer el gasto en cada ejercicio presupuestario para este fin, siempre que exista crédito adecuado y suficiente a través de una subvención directa bien consignada en el presupuesto municipal o bien a través de prórroga presupuestaria, y se cumplan todos los requisitos y trámites exigibles para ser beneficiario de la subvención en los términos establecidos en el Convenio.

CUARTO: Según la cláusula 16.2 del citado Convenio, el mismo se revisará año a año durante su vigencia, debiendo el beneficiario tener debidamente presentada la subvención del ejercicio presupuestario precedente y presentar, dentro de los dos primeros meses del cada año natural, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto y del cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario de la subvención, debiendo aportar, en concreto, los siguientes documentos:

1.-Ficha técnica y Proyecto específico a desarrollar en el ejercicio presupuestario de que se trate, en el que se deberán detallar: la descripción del proyecto, su presupuesto detallado, los plazos de ejecución, así como cuanta otra información o documentación se estime conveniente.

2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTO: La ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN ha solicitado con fecha 4 de febrero de 2025 y número de Registro de Entrada 2025014629 la continuidad del citado Convenio de Colaboración plurianual durante el año 2025, aportando la documentación a que se refiere el antecedente anterior.

Para el año 2025: Son objeto de subvención las siguientes actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:

ACTIVIDADES:

* Viernes 21 de febrero 19:30 h CMI Gijón Sur: concierto extraordinario "Carnaval POP"

* Sábado 29 de marzo 19:00 h CMI Gijón Sur: concierto "Viva la vida"

*Jueves 17 de abril 20:00 h San Pedro: Procesión de Jueves Santo

*Viernes 18 de abril 20:00 h San Pedro: Procesión de Viernes Santo

*Sábado 10 mayo 19:00 CMI Gijón Sur Concierto "Meglio stasera" (Mejor esta noche)

*Sábado 17 mayo 12:30 CMI Ateneo de La Calzada Audición Fin de Curso

*Sábado 17 mayo 16:30 Plaza Mayor Ensayo Abierto "BandaManía ¡Vive La Banda!" (en colaboración con el Conservatorio Profesional de Música de Gijón y otros centros de Enseñanza Musical de toda Asturias)

*Domingo 18 mayo 18:00 San Pedro Concierto Extraordinario "BandaManía ¡Vive La Banda!" (en colaboración con el Conservatorio Profesional de Música de Gijón y otros centros de Enseñanza Musical de toda Asturias)

*Lunes 26 mayo 10:00 C.P. Clarín "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Lunes 26 mayo 12:30 C.P. Begoña "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Martes 27 mayo 10:00 C.V.M. Dominicas "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Martes 27 mayo 12:30 C.P. Los Pericones "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 28 mayo 10:00 Corazón de María "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 28 mayo 12:30 C.E.E. Sanatorio Marítimo "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Sábado 31 mayo 18:00 CMI El Llano Audición Fin de Curso

*Lunes 02 junio 09:30 C.P. Evaristo Valle "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Lunes 02 junio 12:00 C.P. Antonio Machado "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Martes 03 junio 09:30 C.P. Honesto Batalón "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Martes 03 junio 12:00 C.P. G.M. Jovellanos "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 04 junio 09:30 C.P. Nicanor Piñole "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 04 junio 12:00 C.P. Tremañes "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Lunes 09 junio 09:30 C.P. García Lorca "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Lunes 09 junio 12:00 C.P. Príncipe Asturias "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 11 junio 09:30 C.P. Pumarín "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 11 junio 12:00 C.P. Laviada "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Sábado 14 junio 19:00 CMI Gijón Sur Concierto Fin de Curso "Santa Junilia"

*Lunes 16 junio 2025 12:00 C.P. Pinzales y Residencia La Villa

*Martes 17 junio 2025 09:30 C.P. Atalía "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Martes 17 junio 2025 12:00 C.P. Xove "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 18 junio 2025 09:30 C.P. Cabueñes "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Miércoles 18 junio 2025 12:00 C.E.E. Á.G. ASPACE "BandaManía Píldoras Musicales: ¡La Banda!"

*Domingo 22 junio 19:30 San Pedro Procesión del Corpus

*Domingo 29 junio 13:00 Jove Procesión del Corpus

*Domingo 29 junio 19:00 Teatro Jovellanos Acto de Honores de San Pedro

*Sábado 26 julio 12:30 Jove FESMUG: "BandaManía Verano"

*Domingo 27 julio 22:00 Plaza Mayor FESMUG: Concierto Extraordinario

*Miércoles 6 agosto 11:00 Plaza 6 agosto Acto Homenaje a Jovellanos

*Sábado 9 agosto 12:30 Polígono FESMUG: "BandaManía Verano"

*Sábado 9 agosto 21:00 Plaza Mayor FESMUG: Concierto Extraordinario en Familia (Divertia)

*Viernes 15 agosto 12:30 Paseo Begoña FESMUG: "Gijón Son Tutti"

*TOROS del 14 al 17 de agosto, ambos inclusive. Plaza de Toros EL Bibio (Por confirmar con el empresario)



Datos del expediente:	Asunto:
234S/2025 Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 24/03/2025	

*Septiembre Lunes 29 septiembre 12:00 CCAI Acto Honores Policía Local

*Jueves 2 octubre 12:00 Comisaría Central Policía Nacional Acto Honores Policía Nacional

*Sábado 12 octubre 12:00 Recinto Ferial Luis Adaro Acto Honores Guardia Civil

*Sábado 8 noviembre 19:00 CMI Gijón Sur Concierto (Programa por determinar)

*Sábado 13 diciembre 19:00 (Parroquia por determinar) Concierto de Navidad

*Viernes 19 diciembre 19:30 CMI Gijón Sur Concierto de Navidad

PRESUPUESTO:

El presupuesto del proyecto que presenta la entidad y que se desarrollará en 2025 asciende a 340.000 € de los cuales solicitan una subvención de la FMCEYUP de **287.000 €**.

SEXTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

FI25.33441.480.41: 277.000€ (Convenios. Innovación cultural)

FI25.33441.780.06: 10.000€ (Actividades culturales y recreativas. Innovación cultural)

por importe de **287.000 €** donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN que se destinará a financiar la parte del proyecto que se desarrollará durante 2025 y como financiación máxima durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención.

Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SÉPTIMO: Constan en el expediente documento contable por importe de 277.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33441.480.41 (Convenios. Innovación cultural) y documento contable por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33441.780.06 (Actividades culturales y recreativas. Innovación cultural) del vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025.

OCTAVO: Consta en el expediente Memoria Justificativa firmada por la Jefatura de la División de Cultura y por la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, relativa al objetivo de especial interés público y utilidad local del proyecto objeto de la subvención del presente ejercicio y que la entidad ha cumplido adecuadamente con los compromisos técnicos y económicos establecidos en el convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con resultados altamente satisfactorios, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos, motivo por el cual se considera oportuno continuar con los mencionados programas durante 2025, y proponiendo que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a la Junta Rectora resolver sobre este asunto por implicar un gasto cuya cuantía excede del 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la citada Fundación; si bien por Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 21 de marzo de 2024, se habilitó a la Presidencia de la FMCEYUP para autorizar y disponer el gasto en cada ejercicio presupuestario siempre que exista crédito adecuado y suficiente a través de una subvención directa bien consignada en el presupuesto municipal o bien a través de prórroga presupuestaria, y se cumplan todos los requisitos y trámites exigibles para ser beneficiario de la subvención en los términos establecidos en el Convenio.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. En el mismo sentido, los artículos 19 y siguientes de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 febrero 2023), regulan el régimen de concesión directa de subvenciones.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Plan tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026 fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 (BOPA 20/03/2024). La parte relativa a la FMCEYUP fue aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024 para su incorporación en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a la actividad de fomento de utilidad pública o interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo. No obstante, la cuantía de las subvenciones contempladas en los Anexos de Plan se entenderán automáticamente actualizada con la aprobación de su inclusión en el presupuesto anual.

La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente PES 2024-2026 y en la cuantía que se señala en el vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025 aprobado por la Junta Rectora en fecha 18 de septiembre de 2024 y por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de noviembre de 2024.

CUARTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

FI25.33441.480.41: 277.000€ (Convenios. Innovación cultural)

FI25.33441.780.06: 10.000€ (Actividades culturales y recreativas. Innovación cultural)

por importe de 287.000 €, donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN para hacer frente a los compromisos de colaboración económica de la Fundación en la financiación de los gastos que se produzcan durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (287.000 €)**, con cargo a las partidas presupuestarias:

FI25.33441.480.41: 277.000€ (Convenios. Innovación cultural)

FI25.33441.780.06: 10.000€ (Actividades culturales y recreativas. Innovación cultural)

del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, a favor de la **ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN**, con NIF G-33902123, como subvención directa que se destinará a financiar la parte del proyecto "FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN" que se desarrollará durante 2025, en los términos que se detallan en el antecedente de hecho quinto, debiendo la mencionada entidad ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración plurianual formalizado para dicho fin en fecha 26 de marzo de 2024 conforme al texto que figura en el siguiente enlace: [CONVENIO DE COLABORACIÓN](#)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención directa concedida a la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN con NIF G-33902123, en concepto de subvención directa con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

FI25.33441.480.41: 277.000€ (Convenios. Innovación cultural)

FI25.33441.780.06: 10.000€ (Actividades culturales y recreativas. Innovación cultural)

del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (287.000 €)**.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704542705271347377**



Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
234S/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE GIJÓN/XIXÓN
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 24/03/2025	

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.